



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verba (resolución de contrato)
Demandante	<ul style="list-style-type: none">• INVERSIONES BARÓN CABALLERO S.A.S.
Demandado	<ul style="list-style-type: none">• MEDHAT MOHAMED ABOUD RAWWASH
Litisconsorte necesario	<ul style="list-style-type: none">• MIGUEL ANDRES GOMEZ GONZALEZ
Radicado	05001310301520220017100
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la presente demanda, la parte demandante dará cumplimiento a lo siguiente:

1. En relación con los demandados, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 82 del C. G.P.
- 2.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a6a793ff78e588729493bc55826bf9777ee619f971d190a6674515173209e60**

Documento generado en 28/06/2022 11:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>